



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00775979- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La solicitud del Secretario Académico de la Facultad de Artes de prorrogar la designación por concurso del Esp. Miguel Ángel RODRÍGUEZ, Legajo N° 35.393, en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la materia Dibujo IV, del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1° de febrero de 2023 (vencimiento de última prórroga 31 de enero de 2023) por 3 años y 4 meses, correspondientes a períodos de desempeños cumplidos hasta el 30 de noviembre de 2021 como Vicedecano de esta Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, en orden 3, el docente se ha desempeñado como Vicedecano de la Facultad de Artes, según Resolución RHCD N° 171/2018, desde el 1° de agosto de 2018 al 30 de noviembre de 2021, inclusive, por lo que resta reconocer en la prórroga un total de 3 (tres) años y 4 (cuatro) meses, según lo establecido en el Artículo 1° de la Ord. HCS N°1/1998 y su modificatoria Ord. HCS N°2/2006.

Que en sesión ordinaria, del día 28 de noviembre de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación por concurso del Esp. Miguel Ángel RODRÍGUEZ, Legajo N° 35.393, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la materia Dibujo IV, del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1° de febrero de 2023 (vencimiento de última prórroga 31 de enero de 2023) por 3 años y 4 meses, correspondientes a períodos de desempeños cumplidos hasta el 30 de noviembre de 2021 como Vicedecano de esta Facultad de Artes.

ARTÍCULO 2°: El docente deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE  
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.